



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Beatriz Torres Salinas
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Javier Salazar García (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00175 00
Asunto	Designación de curador ad litem
Fecha de la providencia	Agosto veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 39 C-1 este despacho DISPONE,

*Tener por no contestada la demanda por parte de los demandados Duban Felipe Salazar Torres; Seidy Bibiana Salazar Torres; Luz Marina Salazar Mora; María Liliana Salazar Torres; John Fredy Salazar Mora y María Inés Salazar Torres.

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, al doctor Fredy González Matiz quien se ubica en la Carrera 30 N° 35 - 24 Oficina 201, Centro, Villavicencio E-M@IL: fregoma65@hotmail.com,

*Notificar personalmente al profesional designado indicándole que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

***EMPLÁCESE** al demandado Francisco Javier Salazar Mora, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Fíjese en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y hágase entrega de copias para que su publicación en un diario de amplia circulación nacional (Tiempo, Espectador y la República) el día domingo. Seguidamente procédase por la parte interesada a remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del inciso 6° del artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 113 del 26 AGO 2016 LEONARDO BERMUDEZ Secretario
--